BOLETIN

DE LA

REAL ACADEMIA GALLEGA

Año IX | *Coruña 1.º de Noviembre de 1914* | Núm. 87

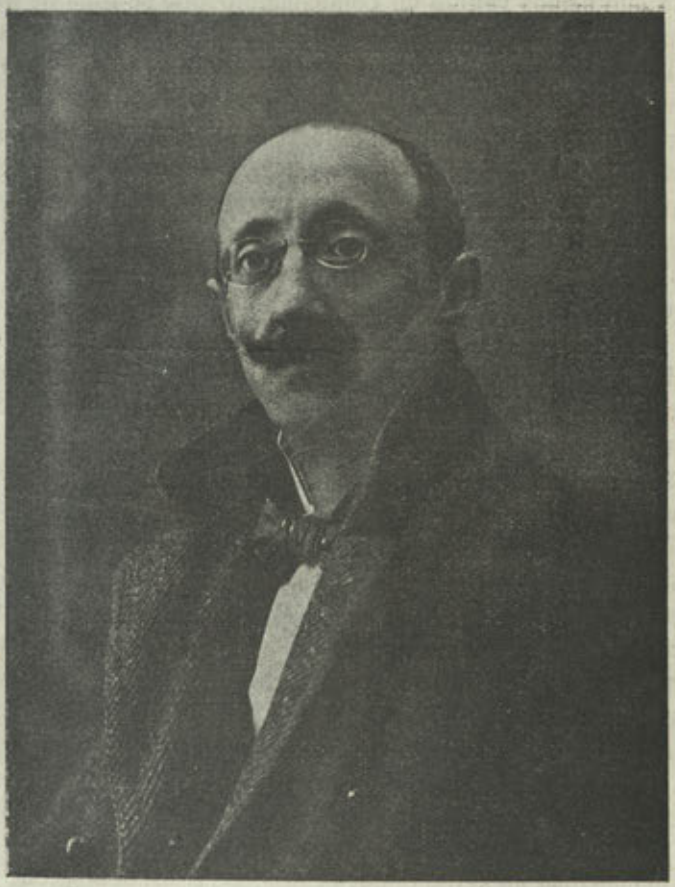

VÍCTOR SAID ARMESTO

CATEDRÁTICO DE LITERATURA GALLEGA Y PORTUGUESA DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL

† en Madrid en Julio de 1914

OTRA NUEVA ESTACION ROMANA

III

El modio romano y el modio de Gonzar

En el artículo anterior (1) hemos considerado el modio hallado recientemente en Galicia, bajo su aspecto material; hemos descrito su actual estado y dimensiones, hemos estudiado la inscripción que lleva, y por todo ello hemos venido en conocimiento que se trata de una medida romana a que llamaba *modio* el pueblo que la usó. Vamos ahora a estudiar su aspecto, por decir así, formal; lo que era el modio romano, y que relaciones guardaba con él nuestro *modio*.

Y para empezar, digamos ante todo, que el estudio de las medidas de los antiguos pueblos ha gastado muy largas vigilias a los sabios de todos los tiempos. Bastaría recordar para convencerlo, si fuese necesario, los nombres de Suidas, Galeno, y S. Epifanio en las antiguas edades, los de nuestro gran S. Isidoro, los de los P. P. Mariana y Villalpando en época mas reciente, y los de Letrone, Cagnazzi y Vázquez Queipo que continuaron estos estudios casi hasta nuestros días. Este hecho da a entender la dificultad que él encierra, pues tantos poderosos entendimientos lo hicieron objeto de sus afanes y sus desvelos.

Causan esta dificultad no solo las variantes que se hallan en los antiguos textos, sinó que al poner los diversos escritores las equivalencias que existen entre las medidas de unos pueblos y las semejantes de otros, no son exactos en sus expresiones, prescindiendo frecuentemente de esas pequeñas cantidades en que ellas discrepan entre si (2). Pensará alguno de mis lectores que podría resolverse esta dificultad buscando en los museos de Europa los ejemplares que se conservan de las diversas pesas y medidas de aquellos remotos tiempos, y así lo juzgaron varios, y entre otros emprendió este trabajo nuestro sábio D. Vicente Vázquez Queipo, pero se encontró que tampoco ellas estaban acordes. Pesó tres ejemplares de onza romana que halló en el museo

(1). *Boletín* núm. 83.

(2). El libro III de los Reyes, cap. 7, y Josefo, dan al mar de bronce del templo de Salomón diez codos de diámetro y treinta de circunferencia, y si fuera exacta la expresión no diría 30 de circunferencia sino 31,41... pues la fórmula $C = 2 \pi r$ tan cierta era entonces como ahora. La nota siguiente trascribe un pasaje de Galeno confirmando esto mismo.

del Louvre y tenían 29,5 gramos, pero otro peso de serpentina que hay en el mismo museo y que está como salió de la mano del que lo hizo, ¡tan hermosamente se conserva!, vió que no tenía sino 29,48 gr. mientras que otro marcado con tres puntos pesaba 89,06, o sea tres onzas de 29,68 cada una (1). Letronne, del peso de las monedas, halló que la libra romana era igual a 325,55 gramos, mientras que Cagnazzi tomando por base pesas halladas en Pompeya vió que era igual a 325,84. Y si tomáramos como regla el ejemplar de Vázquez Queipo sería la libra romana equivalente a 356,24 gramos, que es, como vemos, notable diferencia. Es que ni los griegos ni los romanos ni ninguno de los pueblos de la antigüedad habían hecho los concienzudos estudios que de las pesas y medidas se han hecho en nuestros días, ni buscaban ellos en sus trabajos esa grande exactitud que entre nosotros se desea. Los construían para los usos ordinarios de la vida y se daban por satisfechos con una exactitud aproximada. ¿Qué sabían ellos si el agua pesaba mas a cero o a cuatro grados sobre cero? Ni tenían termómetro para medirla ni jamás se le había ocurrido a ninguno semejantes menudencias. Para el peso parece que se servían del vino (2), pero no habían quizá observado que no todos los vinos tienen el mismo peso (3).

Es verdad que en Roma se guardaban en el capitolio las pesas y medidas (4) a las que se habían de ajustar las demás para que fuesen legales, pero también sabemos por el testimonio de Ammiano Marcelino que hemos copiado en el artículo anterior, que Pretextato, Prefecto de Roma, tuvo que establecer en diversos sitios de la gran ciudad pesas y medidas *"cum aviditati multorum ex libidine trutinas componentium occurri nequiret"*, porque no se podía poner freno a los muchísimos que para ganar se daban a hacer pesas y medidas. Querían ganar no

(1). Es de notar a este propósito el testimonio de Galeno. Este célebre médico, hizo, como era justo, notables estudios sobre los pesos y medidas de su tiempo para ordenar las recetas que los médicos recomendaban, y de ellos sacó que «nonnullos viginti unciis, quosdam sedecim minam aestimare, ut heminan (media mina) alios unciis novem, alios duodecim.» De Compos, medic. L. IV. cap. IV.

(2). Así parece demostrarlo el congio de que hemos hablado en el artículo anterior que sirvió de base a estudios del P. Villalpando, como entonces digimos, y que hoy se guarda en el museo de Dresde, cuya inscripción termina con estas letras: PX, que valen como sabemos «Pondo decem» o sea «de peso diez libras» porque pesaba diez libras el vino que llevaba, pues vino era lo que por él medían. Y en el plebiscito de P. y M. Silio se manda que el congio tenga 10 libras de *vino* y el cuadrantal, 80.

(3). En Plinio creen algunos ver indicaciones de esto.

(4). Y era esto comun a todas las ciudades segun las disposiciones imperiales.

solo haciéndolas sinó procurando que fuesen menores para que asi fuese mayor la ganancia de los que las vendían y de los que las usaban.

Y viniendo al objeto principal de este estudio, hemos de advertir que el *modio* no era medida privativa del pueblo romano. Era asimismo conocida entre los griegos y los hebreos. En Ouchak (1) de la Frigia en el Asia menor, que se cree la antigua Trajanopolis, encontró en Octubre de 1853 M. Wagener un paralelepípedo de mármol blanco con varias cavidades semiesféricas y al lado de cada una el nombre de diversas medidas y entre ellas una en que se lee en caracteres griegos: *Modios*. Y modio se llamaba asi mismo la mas grande medida de (2) capacidad entre los griegos, como puede verse en cualquier tratadista. San Epifanio cuenta el modio entre las medidas del pueblo hebreo cuya capacidad hace igual, según unas ediciones, a 22 sextos y según otras, a 24 (3).

Y esto fué precisamente lo que indujo a error a nuestro gran padre Mariana y a los que le siguieron, para escribir que el doctísimo Arzobispo de Sevilla S. Isidoro, lumbrera no solo de la iglesia española sinó de todo el mundo de su tiempo, enseñaba que el modio romano se dividia en 22 sextarios. Afirma esto el santo doctor hispalense, no del modio romano, sinó del modio hebreo, como puede ver el que se tome la molestia de leer en el notable libro de sus *Etimologías* el capítulo 25 del libro 16, en donde, después de varios argumentos tomados todos de la Sagrada Escritura para probar su aserto, añade que por eso «*Modius XXII sextariorum a Moyse secundum sacrae legis mensuram effectus est. Et quamvis diversae gentes huic mensurae pondus vel adjiciant ignoranter vel detrahant apud Hebraeos constitutione divina tali ratione servatur*». Moisés, dice, segun la santa ley de Dios, señaló al modio 22 sextarios. Y aunque hay naciones que por ignorancia añaden o quitan al modio algo de esta medida, entre los hebreos se guarda asi exactamente por disposición de Dios». No estuvo pues en lo exacto el docto Jesuita, ni los que lo copiaron, para asegurar que San Isidoro enseñaba que el modio entre los romanos se dividia en 22 sextarios (4), pues esto, como vemos, lo dice el Santo Doctor del modio

(1). Vide «Memoires de l'Academie de Bruxelles», volum. XXVII.

(2). Vide, por ejemplo, Vázquez Queipo, «Essai sur les Systemes Metriques des Anciens Peuples», Tomo I, pág. 443.

(3). Heron habla también de un modio usado en Egipto de 40 libras, que, según los cálculos de V. Queipo, era igual a 16,45 litros. Vid V. Queipo, obra citada, I, página 222.

(4). Algunas de las ediciones de S. Epifanio a quien copia aquí casi a la letra nuestro sabio Arzobispo de Sevilla, dividen el modio hebreo en 22 sextarios y así

o sath que usó el pueblo hebreo, no del modio que usaron los romanos, y llama la atención que hubiese tenido esta inadvertencia el docto padre Mariana cuyo gran talento y profundos conocimientos son justamente conocidos.

El modio romano no tuvo jamás ni 22 ni 24 sextarios, sinó 16, como consta terminantemente por el plebiscito que nos conservó Festo en el libro «De verborum significatione» del que se conservan fragmentos, en el que al explicar *Publica Pondera* escribe estas terminantes palabras: *Sexdecim sextarii in modio sient. Haya diez y seis sextarios en el modio.* Y notemos que estas son palabras de la ley; no de Sexto Pompeio Festo, que no hizo más que conservarnos el texto del plebiscito que propusieron al pueblo los tribunos P. y M. Sillio. La cuestión por lo tanto está definitivamente resuelta (1).

La que no lo está tanto es el saber a cuanto de nuestras medidas equivalía el modio de los romanos. Y notemos que aunque el modio, según indica Fanio, era medida no sólo de áridos sinó también de líquidos, era la medida que tenían los romanos casi únicamente para las mieses, y por modo especial, para el trigo, que es la mies por excelencia. ¿Y cuanto llevaba? Guido Panciroli en el capitulo quinto del Lib. II de su «Comentario in notitiam dignitatum imperii» impreso en Lyon en MDCVIII dice que el modio lleva tanto trigo «*quantum octo diebus ad unius hominis victum sufficit*» cuanto basta para mantener un hombre ocho dias. Que es lo mismo que enseña nuestro P. Mariana (2) fundado en la autoridad de Donato y Polybio: «*Quatuor modia apud romanos tum servis tum militibus in mensem dabantur, uti ex Donato et Polybio intelligitur*». Según Plinio (3), un modio de harina de trigo candeal da, si es de la Galia, 22 libras de pan, si es de Italia dos

---

debía escribir sin duda la que tenia San Isidoro, pero otras ponen 24 y esta debió ser la enseñanza de S. Epifanio, pues hablando del epha, que es otra de las medidas de que nos hablan los Sagrados Libros, dice que éste, que es tres veces el modio, tiene 72 sextos, y por lo mismo el modio, según S. Epifanio, debe tener, no 22, sinó 24 sextos, que son la tercera parte de 72.

(1). Dos textos conocemos de este plebiscito y de los fragmentos de Sexto Pompeyo Festo. Uno en la Patrologia de Migne, tomo 95, a continuación de las obras de Paulo diácono que los conservó e interpoló, segun algunos creen, y otro en el «Lignae Latinae Corpus adjectis notis Dionisii Gotofredii MDCII» y ambos imperfectos por las malas copias de que se valieron los dos Escritores y por el antiquísimo latín en que están escritas, como se ve en las palabras que copiamos, que son las que vienen a nuestro propósito, y mas claro aun en las demás del testimonio citado.

(2). De Ponderibus et Mensuris, cap. 12.

(3). Historia Natural. Lib. 18, cap. 9.

o tres más «*Siligineae farinae modius Galicae 22 libras panis reddit, Italicae duabus tribusve amplius*». Y notemos que habla del modio de harina, y el modio de trigo algunas más libras de pan por lo mismo daría, pues la harina que produce una cantidad cualquiera de trigo no cabe en la medida porque se midió el trigo, como saben cuantos de estas cosas tratan. Y conforme a esto el P. Mariana (1) dice que del modio salen poco menos de 30 libras de pan.

Y es de advertir la gran cantidad de pan que se daba cada semana en Roma tanto a los soldados como a los esclavos. Pues aunque se trata aquí, como es claro, de libras romanas que no tenían sino 12 onzas, resulta no obstante que las 30 libras que se sacaban de un modio de trigo, tasa señalada para cada semana al soldado y esclavo en Roma, equivalen a 18 libras gallegas y algo más de 22 libras castellanas, que no parece pequeña cantidad para una semana. Bien es verdad que el soldado tendría que dar parte a quien se lo moliese y lo cociese.

De estos números y del peso que da Plinio al modio de trigo «*levissimi* = de peor calidad» que dice no excede de 20 libras (2), deduce el P. Mariana que el modio romano era igual a dos celemines de Toledo, pues pesó dos celemines de trigo malo y halló que pesaban 19 ½ libras romanas y pesó después otros dos de buen trigo y vió que su peso llegaba a 21 libras romanas (3). Y como al celemín de Toledo hace igual la Comisión oficial del Instituto Geográfico y Estadístico de Madrid, y es equivalencia oficial, a 4,6250 litros, resulta, según esto, que el modio romano igual, según Mariana, a dos celemines de Toledo, vale 9,25 litros.

No suele dársele, no obstante, como puede verse en cualquier tratadista o diccionario, tan subida equivalencia, y no sin razón, pues el deducir del peso del trigo la capacidad de la medida que lo contiene, es muy dado a error, porque varía grandemente de un año a otro y de una tierra a otra tierra. Aumenta en los de abundancia y disminuye en los años de escasez. Por eso el citado Guido Panciroli en el indica-

(1). Obra y lugar citado.

(2). Modius tritici levissimi non excedit vicenas libras. Lib. 18, cap. 7.

(3). El valor de la libra varía mucho no sólo en las diversas regiones de España, sinó también en los diversos pueblos, pero el de la onza es casi en nuestros días el mismo que tenía en Roma, como se ve por los ejemplares de onzas que de aquellos tiempos se conserva; 0'575 kilos vale una libra en la Coruña y teniendo la libra 20 onzas, una vale 28'75 gr ; 0'460 es una libra comunmente en Castilla de 16 onzas de donde una es igual a 28'75. De 29 gramos y medio ya vimos que suelen ser las onzas romanas que en diversos museos se conservan.

do lugar, dice, que según unos, el modio de trigo pesa 18 libras y según otros 20. Y Romé de l'Isle sostiene que el trigo que cabe en el modio romano pesa 24 libras (1). Fluctúa, como es natural, la equivalencia.

Por eso Mommsen (2), cuyos méritos en las cosas de Roma son de todos conocidos, dice que 6 modios romanos equivalen a 52,53 litros, de donde resulta igual un modio a 8,7550. Menos valor le da todavía el citado Vázquez Queipo, que estudió detenidamente las medidas de los antiguos pueblos, y hace el modio romano equivalente a 8,6560 litros en las páginas 215 y 220 de su primer tomo y a 8,66 litros al fin del tomo II al poner las equivalencias de las pesas todas y medidas de los antiguos pueblos. De suerte, que la equivalencia que comunmente se le da al modio romano, varía en la fracción, pero permanece fijo en el entero 8 litros: puede decirse, ocho litros y medio.

Y aquí nos encontramos con una dificultad a la cual no sabemos si podrá dársele otra solución que rechazar esta equivalencia hasta hoy universalmente admitida. Porque es el caso que ni el modio de Florencia ni el que acaba de encontrarse en Galicia, y son los únicos que conocemos, y los únicos, según creemos, conocidos actualmente en el mundo, se conforman con esta equivalencia y estos números.

El sabio Director del Museo de Florencia (3) al remitirme el dibujo del modio que allí se guarda y está publicado en el artículo anterior, dice que aquél tronco de cono tiene de diámetro en su base menor 20,2 centímetros, en su base mayor 27 y de altura 21 (4). Y si a estas cifras aplicamos la fórmula que da la Geometría para hallar el volumen de un tronco de cono, la que nos dice que su volumen «es igual al tercio del producto de su altura por la suma de sus bases y una media

(1). Una comisión francesa que estuvo haciendo diversos estudios en Egipto dedujo, después de numerosas experiencias, que el trigo del delta del Nilo pesaba de 79 a 84 y aún alguna vez llegaba a 89 kilos por hectolitro. Lo mismo deduce Vázquez Queipo en su *Essai des systemes metriques et monetaires des anciens peuples*, tom. I, página 220, de los pesos dados por Plinio y Maimónides. Allí mismo, dice, que M. Dugate asegura que es el trigo de Túnez el que llega alguna vez a este último número.

(2). Histoire Romaine traduite par C. A. Alexandre, Paris 1865.

(3). R. Museo Archeologico de Firenze. Musei Egizio-Centrale-Etrusco et Topografico dell' Etruria-Greco-Romano. Sez. preellenica e preistórica. Gabineto numismatico a gliptico.

(4). Las mismas nos envió el P. Cerasoli, excepto la base mayor, a la que da 26,5 centímetros.

proporcional entre ellas» que traducido al lenguaje algebraico es $\frac{1}{3}\pi(r^2+r'^2+rr')a$; y sustituyendo los valores y haciendo las operaciones indicadas tendremos que el volumen del modio florentino es igual a algo más de 9249 centímetros cúbicos, o sea 9 litros y casi un cuarto de otro, cantidad bastante mayor que la que vienen dando hasta hoy al modio romano los tratadistas, si bien hemos de advertir que el Señor Director del Museo nos dice en su carta *"che non é possibile calcolare il volume del modio di bronzo esistente in questo museo poiché è restaurato nella parte circolare inferiore e manca completamente del fondo"*.

Pero no sucede así con el nuestro, que se conserva, puede decirse, perfectamente integro (1) y tiene de diámetro, en la boca, según en el artículo anterior notamos, 26 y 23 y en la base 24 y 24,4 y de altura interior 19,5—20,5—21, y tomando la media de estas cantidades (2), considerando las porciones que en el modio afectan, y haciendo las operaciones que prescribe la Geometría para hallar el volúmen del cilindro, forma que tiene nuestro modio, que es igual al producto de su base por su altura, o sea, $\pi r^2 a$, si se trata de un cilindro circular, como el de que tratamos, veremos que el volúmen del modio hallado en el Puente Poñide de la parroquia de Gonzar es de 9650 centímetros cúbicos, o sea 9 litros y 6 decilitros y medio, cantidad que excede casi un litro a la que vienen conmumente asignando los tratadistas de las antiguas medidas al modio de los romanos.

No poca admiración nos causó este resultado, pues ni podíamos dudar de la exactitud de las medidas, repetidas veces tomadas, ni de que se trataba de un modio romano; pero mayor fué todavía la que nos causó el observar que medido con trigo el expresado modio era mayor que el calculado el número de litros que contenía. Lo hemos medido directamente cuatro veces; dos el 4 de Marzo de este corriente año de 1914 y otras dos el 15 de Junio del mismo. La temperatura de la atmósfera era mayor en la segunda fecha que en la primera, pero el estado higrométrico era sensiblemente el mismo. Para ello hemos empezado por rellenar cuidadosamente el agujero que tiene en el fondo y el del lado, y con un litro recientemente calibrado fuimos echando trigo hasta que pasado el rasero quedó perfectamente lleno y hemos

(1). Los agujeros del fondo y de lado y los desportillamientos superiores nada impiden para determinar el volumen.

(2). Movidos de estas consideraciones hicimos el radio igual a 12,20 y la altura de 20,64. Más adelante ya decimos que hay que aumentarla.

visto, con no poca sorpresa, que para llegar a esto había sido necesario echar 10 litros y medio decilitro y tres cuartas partes de otro tanto. Llevaba pues ¡10088 centímetros cúbicos! Y este con poca diferencia ha sido el resultado de nuestras cuatro operaciones. Digo «con poca diferencia» porque en todas se conservaron intactos los 10 litros, aunque varió la fracción, que fué mayor en la primera fecha que en la segunda.

¿De donde proviene esta diferencia de 438 centímetros cúbicos, casi medio litro, entre el volúmen calculado y el que nos dió la medición directa? Mucho nos dió que pensar tal discrepancia. Volvimos a repetir las medidas para hallar el volúmen, y vimos que estaban bien tomadas, no había falta en ellas, volvimos a llenarlo de trigo y el resultado fué sensiblemente el mismo: no bastaban diez litros para llenarlo. Considerando detenidamente tal anomalía, nos parece que tiene esto plausible explicación. Los granos (1) de trigo son sensiblemente pequeños cilindros, no pueden por lo tanto ceñirse perfectamente al litro, dejan entre sí y con la envolvente del litro espacios vacíos, y como la curvatura de él es más pronunciada que la del modio que tiene un radio mucho mayor, pueden en este acercarse mucho más los granos a las paredes y dejar por consiguiente entre ellas y el grano menos vacíos de los que dejaban cuando estaban en el litro. De aquí resulta que el litro de trigo es escaso, no es realmente un litro, pues faltan todos aquellos espacios que su configuración y la de los granos impide se acerquen a las paredes del litro mientras consiente se lleguen más a las paredes del modio como de mayor radio y son por lo mismo necesarios más litros para llenarlo porque estos prácticamente resultan siempre escasos.

Por esta razón, imposibilitados de servirnos del agua, (2), resolvimos medirlo con arena, que sigue en gran manera las condiciones de aquella. Buscamos para ello arena muy fina, procuramos secarla con diligencia y obtenido esto nos fuimos a medir otra vez nuestro modio. Era esto el 2 del pasado Julio. Medimos, ante todo, nuestro litro (3), a

(1). Más adelante ya expondremos otra razón de esta diferencia.

(2). Recordarán nuestros lectores que además de los agujeros y desportillamientos dichos, no puede el modio contener líquidos, pues el fondo está únicamente soldado en tres puntos y por lo tanto no los contendría, y aunque es cierto que hubiéramos podido cerrar los intersticios con un aglutinante a propósito, nos hubiera esto inducido a error por el espacio que él ocupaba.

(3). No es esta una advertencia inútil, pues varios que medimos eran escasos. Quizá el contraste pensó que sólo habían de medir líquidos y contó con el menisco que estos habían de formar. Medidos con áridos y pasado el rasero no quedaba litro: eran escasos.

ver si estaban bien puestos los sellos, y hallamos que era exacto. Medimos un litro, le pasamos el rasero y lo depositamos en el modio. Así hicimos una y otra y otra vez y vimos que con diez litros de arena llegaba casi perfectamente al rasero, ni sobraba, puede decirse, ni faltaba grano. Llevaba pues diez litros.

No dejó esto todavía satisfechos nuestros deseos y resolvimos medir a la inversa: llenar primero el modio y después vaciarlo con el litro y ver los que contenía. Llenámoslo, pues, de una sola vez de arena, pasamos el rasero y empezamos a sacar arena con el litro que llenamos con cuidado y nos hemos encontrado que solo contenía 9700 centímetros cúbicos. ¡Tanta diferencia hubo entre llevarlo de una vez o echar poco a poco la arena que podía contener! Y nota que hemos echado la arena de alguna altura, aunque poca, de suerte que si hubiésemos metido el modio en un montón de ella o de trigo hubiera sin duda sido menor aun su contenido (1).

Como este resultado, aunque aceptable, no era todavía igual al volúmen calculado, pues el cálculo no nos dió más que 9650 c.^{3}, volvimos a examinar el monumento, y nos pareció (2) que la medida asignada a la altura era escasa, que debimos haber señalado un número algo mayor, pues como hemos dicho en el artículo anterior, el fondo no es perfectamente plano, está curvo hacia fuera formando una especie de segmento de esfera, en su centro alcanza casi un centímetro más que en algunos sitios de sus paredes, y tomando en diversos puntos el ángulo que la escuadra puesta desde el lado al medio de dicho segmento hace con las paredes del modio, hallamos que dicho ángulo subtendía cuerdas de 4, 9 y hasta 15 milímetros lo cual da a entender suficientemente la importancia de la curvatura y la razón que nos asiste para juzgar escasa la altura que le asignamos en el cálculo. ¿O será que las matemáticas son ciencias absolutamente puras y no se pueden adaptar con absoluta fijeza y exactitud a las cosas prácticas? (3). A la verdad, el modio que examinamos no es un modio matemáticamente hecho, ni su diámetro ni su altura, ni por consiguiente su forma encajan perfectamente en las leyes de un cilindro matemático, no

(1). A esto nos referíamos cuando en una nota anterior decíamos que había además otra razón para esta diferencia. ¡Parece increible que tanto influya en los áridos la manera de medir!

(2). ¿Era esto verdad de nuestro ánimo o deseo de acercarnos a la medición directa?

(3). Esto no lo decimos por ellas mismas sino por la razón que a continuación exponemos.

pueden por lo tanto aplicársele con justicia los cánones que prescriben las matemáticas para hallar el volúmen de sus cilindros y no es de extrañar por lo tanto que no estén conformes los resultados del cálculo con el resultado que arroja su medida. Para hallar su radio, para hallar su altura, elementos indispensables del cálculo, es necesario hallar una media entre los diferentes datos que él nos da, y en esta media fácilmente tiene más parte la prudencia que las matemáticas. Por otra parte, para poder deducir con verdad de su altura y su radio el exacto volúmen que tiene el modio, era preciso que se pudiera tomar ese radio y esa altura de una manera exacta, cosa que no acontece como hemos explicado ya. Además, el volúmen calculado no puede por estas razones, ni por su misma naturaleza, tener las garantías que naturalmente da la medición directa, por lo cual juzgamos que debe ser esta evidentemente preferida y señalar la capacidad del modio hallado recientemente en Galicia en algo más de diez litros.

CELESTINO GARCÍA ROMERO.
S. J.

Santiago.

DATOS PARA LA HISTORIA ECLESIÁSTICA DE ORENSE

(Conclusión)

Don Alvaro Pérez de Biedma, Obispo de Orense, 1343-1350. — *Dispensa "in defectu natalium" a Domingo Yáñez de Santa Marina.*

El antecesor de Don Juan de Cardaillac en la Sede de Orense fué Don Alvaro Pérez de Biedma, que antes había sido obispo de Mondoñedo. El Sr. Fernández Alonso extiende el pontificado de Don Alvaro hasta la mitad del año 1351, lo cual en manera alguna debe admitirse, pues consta ciertamente que el 15 de Mayo de 1350 estaba vacante el obispado de Orense. El documento que esto nos demuestra, lo hallamos en el Archivo Histórico Nacional de Madrid, y es como sigue:

El Cardenal Esteban del título de los Santos Juan y Pablo dispensa al clerigo Domingo Yáñez de Santa Marina in defectu natalium.=Orj-

ginal en pergamino mm. 315×305. *Archivo Histórico Nacional de Madrid. Allariz, caj. 180, E. 6.*

«Noverint universi quod in presentia mei Rederici fernandi, publici auctoritate domini Episcopi et eiusdem Auriensis ecclesie notarii, et testium infrascriptorum ad hec specialiter vocatorum et roguatorum co(n)stitutus Aurie personaliter dominicus Johannis de sancta Marina, clericus coram venerabili et discreto viro domino Fernando Johannis decretorum doctor, scolastico compostellano, canonico et Vicario Generali Episcopatus Auriensis, sede vacante, presentavit ac per me dictum notarium legi et publicari fecit quasdam litteras Reverendi in xpo. patris et domini domini Stephani miseratione divina titulo sanctorum Johannis et Pauli presbiteri Cardinalis eius vero sigillo in cera rubea dependenti, ut prima facie apparebat sigillatas, non viciatas, non cancelatas, non rasas, nec in aliqua sui parte suspectas, tenorem qui sequitur continentes:

«Venerabili in xpo. patri Dei gratia episcopo Auriensi vel eius Vicario in spiritualibus Stephanus miseratione divina tutuli sanctorum Johannis et Pauli, presbiter Cardinalis, salutem et sinceram in domino caritatem.—Accedens ad appostolicam sedem Dominicus Johannis de sancta Marina, scolaris vestre diocesis, lator presentium nobis humiliter supplicavit, vt cum eo qui sicut aserit ascribi desiderat militie clericali super defectum natalium quem patitur de soluto genitus et soluta, quod huiusmodi non obstante defectu possit ad omnes ordines promoveri et beneficium ecclesiasticum obtinere, eciam si curam habeat animarum, ssedes ipsa dispensare misericorditer dignaretur. Ad vos igitur scolarem remitentes eumdem auctoritate domini pape, cuius penitentiarie curam gerimus, circunspectioni vestre committimus, quatenus consideratis diligenter circunstantiis vniversis, que circa ydoneitatem persone fuerint attendenda, si paterne non est incontinentie imitator sed bone conversationis et vite, super quibus vestram intendimus conscientiam onerare atque sibi merita sufragantur ad huiusmodi dispensationis gratiam obtinendam, secum super petitis misericorditer dispensetis; ita tamen quod idem scolaris prout requiret onus beneficii quod eum post dispensationem huiusmodi obtinere contingerit se faciat statutis a iure temporibus ad ordines promoveri, et personaliter resideat in eadem alioquin huius modi dispensationis gratia quoad beneficium ipsum nullius penitus sit momenti.—Datis Avinione idus aprilis pontificatus domini Clementis pape sexti anno octavo.

«Idem vero Vicarius resceptis litteris supradictis et consideratis di-

lengenter circumstantiis vniversis in eisdem contentis dictum Dominicum yohannis de sancta Marina de ydoneitate persone, conversatione et (honestate) vite ipsius inquisivit in presentia mei notarii supradicti prout eidem in dictis litteris est incimctum. Et quia per inquisitionen supradictam eidem evidenter constitit de conversatione laudabili vite sue et honestatis persone ipsius cum eodem super defectu predicto quod eo non obstante ipsum pronunciavit habilem et ydoneum ad omnes ordines promoveri et beneficium ecclesiasticum obtinere, eciam si curam habeat animarum. Et de omnibus hiis dictus Dominicus Johannis de sancta Marina petiit a me notario sibi fieri unum publicum instrumentum signoque meo signatum.—Actum Aurie quintadecima die mensis Madii anno Domini M.° CCC.° quinquagesimo, presentibus Johanne Petri, et Petro Johanne Petri, dicto priario, scutiferis dicti Vicarii, et Petro Johannis, Aurie commorantibus, et Johanne Petri, consobrino dicti Vicarii.

«Et ego Rodericus ffernandi notarius supradictus premissis omnibus vna cum prenominatis testibus presens interfui et hoc instrumentum (in) mea presentia scribi feci et in eo signum meum apposui in testimonium veritatis, quod est ta ✠ le.»

Don Martín, Obispo de Orense, 1375-1382

El Sr. Fernández Alonso y también el P. Flórez omiten varios prelados, que consta ciertamente gobernaron la diócesis de Orense. El P. Eubel, que sobre esto hizo más serias investigaciones en los archivos del Vaticano, pone como sucesor del franciscano Fr. Alfonso de Noya († 1366) a D. Juan, Dean de Salamanca y Doctor en decretos, que ocupó la Sede de Orense desde el 15 de Enero de 1367 hasta el 3 de Octubre de 1370, en que fué trasladado para la de Segovia (1). López Ferreiro (2), lo mismo que el Sr. Fernández Alonso, da como sucesor inmediato de Fray Alonso de Noya a D. Juan Garcia Manrique.

Injustamente se ha descartado de la serie de los obispos de Orense a D. Martín, que sucedió a D. Juan Garcia Manrique, al ser este trasladado para la Sede de Sigüenza (3). D. Martín antes que fuera obispo de Orense lo había sido de Plasencia, y fué trasladado a Orense por el papa Gregorio XI el 5 de Octubre de 1375 (4).

(1). *Hierarchia cath.* vol. I, págs. 119, 443.
(2). *Historia de la Iglesia de Santiago*, t. VI pág. 220.
(3). Minguella, *Historia de la Diócesis de Sigüenza*, vol. 2.° págs. 75-80.
(4). Eubel, l. c. pág. 119

La presencia del obispo D. Martín en Orense pónese en claro con un documento, que afortunadamente encontramos en el *Archivo de Bienes Nacionales de Santiago, Santa Clara, Foros y otras escrituras, siglo XV, Libro 26.* Es un reconocimiento de dos bulas pontificias a favor de las monjas Clarisas de Allariz. Está escrito en pergamino que mide mm. 410×410. Es como sigue:

«Sepan quantos esta carta vieren, asy los que agora son commo los que seran de aqui adelante, commo Nos Dom Martin por la gracia de dios et dela santa iglesia de Roma obispo dourense, chançeller mayor de nuestro sennor el Infante et contador mayor de nuestra sennora la Infante dona Leonor de Aragon, su muger, viemos dos buelas la vna de nuestro sennor el papa Bonifacio de bien aventurada memoria et la otra de nuestro sennor el papa Gregorio en la santa see apostolical agora presydente bulladas con sus buellas de plomo pendjentes en filos de seda bermeja et amariella, segunt sa custunbra de faser en la chançelaria de buella delos dichos sennores; las quales dichas buellas non eram rraydas njn rrotas njn viçiadas njn corronpidas njn mancelladas njn en alguna parte dellas abolidas, mas eram sym toda sospecha, segunt que en prima fas paresçia. Et el tenor dela dicha buella del dicho nuestro sennor el papa Bonifaçio es este que se siege:

«Bonifacius episcopus servus servorum Dei dilectis in Xpo. filiabus vniversis abbatissis et conventibus monialium inclusarum siue Ordinis Sancte Clare siue sancti Damiani seu Minorise dicantur salutem et apostolicam benedictionem.—Laudabilis sacra religio que in monasteriis uestris a vobis et aliis personis in eis degentibus sub onere voluntarie paupertatis jugiter colitur..... *(Sigue como en el* BULLARIUM FRANCISCANUM *t. IV pág. 401* (1).

«Et el tenor dela otra buella del dicho nuestro sennor el papa Gregorio se siege en esta forma: *Gregorius episcopus seruus seruorum dei dilectis in xpo. filliabus abbattisse et conventui monasterii Sancte Clare de Allaris vila ordinis eiusdem sancte salutem et apostolicam benedictionem.—Cum a nobis petitur quod iustum est et honestum tam vigor equitatis quam exigit rationis, ut id per sollicitudinem officii nostri ad debitum perducatur effectum. Ea propter, dilecte in xpo. filie, uestris iustis postulationibus grato concurrentes assensu, personas uestras et locum, in quo divinis estis obsequium* (sic) *mancipate, cum omnibus bonis, que im-*

(1). El notario Ares Pérez, poco experto en el idioma latino, comete varios errores en la transcripción de esta y de la siguiente bula pontificia.

presentiarum rationabiliter possidetis, aut in futurum iustis modos (sic) *prestante domino poteritis adipisci sub beati Petri et nostra protectione suscipimus, specialiter autem decimas, terras, domos, arata, pascua, nemores, vineas, possesiones et alia bona siue ea omnia iusta et pace possidetis, vobis et per vos eidem monasterio auctoritate apostolica confirmamus et presentis escripti patrocinio communimus, salua in predictis decimis moderatione Concilii generalis.—Nulli ergo omnino hominum liceat hanc paginam nostre susceptionis et confirmationis infringere vel ei ausu temerario contraire. Si quis autem hoc attentare presumpserit indignationem omnipotentis dei et beatorum Petri et Pauli apostolorum eius se noverit incursurum.—Datum Avinione XIII Kalendas yunii pontificatus nostri anno quinto* (1).

«Et agora la abadesa et convento delas donnas del monesterio de santa Crara de Allaris, del dicho nuestro obispado de Orense, enbiaron nos pedir por merçed, que lles confirmasemos las gracias et merçedes en las dichas buellas et en cada vnas dellas contenidas, et que las mandasemos gardar bien et conpridamente, segunt que enellas et en cada vna dellas se contem, en quanto a ellas pertenesce et pertenesçer puede, agora et daqui adelante, por qual quier manera o rrason. Et Nos lo vno por serviçio de dios et lo otro por nuestra reverençia et obediençia alos dichos nuestros sennores padres santos, commo es derecho et rrason, et porque las dichas abbadesa et donas del dicho monesterio, que agora som et seran daqui adelante, sean mas tenudas de rogar et rrogem a dios por la vida et salud de nuestros sennores el Rey et la Reyna, et los dichos Infantes, et nuestra, et por pas et por bienes tenporales; et otrosy por les faser bien et merced toujemoslo por bien. Por lo qual nos les confirmamos las dichas gracias et merçedes nas dichas buellas et en cada vna dellas continjdas bien et conpridamjente, et en la mejor manera et mas provechosa que puede seer dicho escripto notado et entendido aa onrra et provecho delas dichas abadesa et donas del dicho monesterio, asy delas que agora som commo delas que seran de aqui adelante. Et mandamos por esta nuestra carta firmemente para sienpre valedera a todos et a cada vnos, vjsinos et moradores en la nuestra cibdade de Ourense et en la vjlla

(1). Una bula parecida a esta fué expedida por el mismo Pontífice Gregorio XI, con fecha 13 de Diciembre de 1373, a favor de las monjas Clarisas de Montelucido, extramuros de Perusa. *Bullarium franc* t. VI n. 1315.

En la revista de *Estudios Franciscanos* publicamos en el año 1912 un largo estudio sobre el *Convento de Santa Clara de Allariz*. Véase t. VIII págs. 281-4; 380-7; t. IX págs. 132-41.

de Allaris et en otras vjllas et lugares, aldeas et cotos del dicho nuestro obispado et otros quales quier de qual qual (sic) quier estado, ley o condiçion que sea, et asy clerigos commo leygos, asy alos que agora son commo alos que seran daqui adelante, a quien esta nuestra carta for mostrada o el traslado della, signado de escripvano publico, su pena de sentençia descumunyon, amonestandoles la primera et segunda et terçera vegada, segun forma de derecho, dandoles huun dia por cada praso parantoriamente, que non fagan agraujo alas dichas abadesa et donas nen al dicho monesterio njn les vayan njn pasen contra las dichas graçias et mercedes, en las dichas buellas et em cada vnas delas contenjdas, njn contra parte dellas em alguun tienpo njn por alguna manera o rrason, mas que las gardem et fagam conprir et agoardar en todo bien et conpridamjente, segunt que enellas et em cada vna dellas es contenjdo. Et si alguno o algunos ffuerem o pasaren contra las dichas graçias et merçedes, enlas dichas buellas et en qual quier dellas contenjdas, et contra parte dellas et contra esta nuestra carta et contra esta nuestra carta (sic), pasando los dichos prasos et amonestaçiones canonjcas, ponemos em aquel et en aqueles que lo fisieren et contra qualquier dellos por este nuestro escripto sentençia descumunyon, por se alguna cosa contra esto quisieren diser o proponer o faser, et mandamoslles que parescam ante nos, do quer que seamos, del dia que les esta nuestra carta for mostrada o el traslado della, signado commo dicho es, fasta dies dias primeros segientes, et nos oyr los emos et liurar los emos, commo fallaremos que for derecho et rrason. Et disto les mandamos dar esta nuestra carta escripta em purgameno de cuero et seellada de nuestro sello obispal colgado en filos de seda et firmado de nuestro nome. Dada en (1) *Martinus Episcopus auriensis.*

«Este he o traslado de huna carta de noso sennor obispo Don Martino, bispo dourense, aqual era escripta en papel et seelada de seu selo obispal de çera branca colgado en fios de seda, et posto en el seu nome, segundo que pelo original da sobre dita carta se contynna, donde este treslado foy sacado et se por el paresçia, aqual carta eu Ares peres, notario publico da vyla dallaris, vy et lij, et aqui de veruo a veruo trasladey ben et verdaderamente en Monterrey, a des e sete dias de abril da era de mjll et quatro çentos et des et oyto annos. Testigos que viron o original do dito sennor bispo, donde este treslado foy sacado, fernan vaasques de santa Clara, gonçaluo peres, escripuan, fer-

(1). No se pone el lugar de la data.

nan Rodriges, clerigo, et outros, todos moradores en Allaris. Et en fin da dita carta puge meu nome et meu signal en testemunyo de verdade, que tal he †.»

Resulta, pues, de esto, que hay bastante que corregir en la *Crónica* del Sr. Fernández Alonso, págs. 310-13. El obispo D. Garcia, que pone entre los años 1379 a 1382, no existió, ocupando la Sede de Orense, por muerte de D. Martin, D. Pascual Garcia, que fué designado para ella por el antipapa Clemente VII, el 29 de Enero de 1382 (1).

FR. ATANASIO LÓPEZ.
O. F. M.

Santiago.

LINAJES GALICIANOS

(Continuación)

Teixa y Senande, *D. Félix.*—1796.—«Vecino de la ciudad de México, en la Nueva España», hijo legítimo de D. Pedro Teixa y Senande, natural de la parroquia de Santa María la Real de Sar, de la ciudad de Santiago (2) y vecino de la mencionada de México, («para cuyo pueblo se fué de tierna edad y allí falleció», en estado de casado con doña Petronila Ortiz, natural de Jalapa); nieto, por su citado padre, de don Vicente Teixa y D.ª María Dominga Senande (hija de D. Antonio Senande y D.ª Andrea Reboredo y Labandeira), vecinos que fueron de la referida ciudad de Santiago; «todos del estado noble, descendientes de la Casa solar de Senande en tierra de Vimianzo, por su antigüedad y circunstancias, una de las distinguidas de este Reino.»

El D. Vicente Teixa fué comprendido en el alistamiento de nobles hecho en la ciudad de Santiago de 1702.

Todo ello resulta de información recibida ante el Alcalde mas antiguo de dicha ciudad y regidor perpétuo de la misma, D. Antonio María Troncoso y Garza, «Dueño y Señor de la jurisdicción del Pazo do Monte, Torre de Caldas de Reyes y otras.»

(1). Eubel, l. c. pág. 119.
(2). Bautizado en dicha parroquia el 12 de Septiembre de 1700.

Tobar y Montenegro, *D. Justo.*—1812.—Oriundo de Santa María de Arrabaldo (Orense) (1), «cursante en el Real Colegio de Cirugía» de Santiago; hijo natural de D. Juan Varela Bermúdez y de D.ª María de Tobar Castro y Montenegro, vecinos de dicha ciudad; nieto, por línea paterna, de otro D. Juan Varela Bermúdez, dueño de la casa de Golan en la feligresía del mismo nombre, y de D.ª María de Zabala, oriunda del solar de San Pedro de Añobre; y por la materna, de don Bartolomé Pereiro de Castro Tobar y Montenegro y de D.ª Jacinta de Rivas y San Miguel, vecinos que fueron del lugar y Pazo de Loureiros, feligresía de San Félix de Quión.

En la información genealógica y de limpieza de sangre que el don Justo Tobar precisaba para titularse de cirujano, declárase, que en las casas solares de sus ascendientes,—cuales eran, la de Golan, que llevaba en 1812, D. Juan Dominguez Tobar; la de Panadeiros, en Zás de Rey, que poseían D. José Varela Sotomayor y el doctor D. Andrés Pereiro, como marido de D.ª Juana Pereiro Tobar y Montenegro; la del Pazo, en San Esteban de Medin; la de Añobre, que llevaba D. Andrés Varela Bermúdez, tío paterno del D. Justo Tobar; y las de Muiña y Loureiros en la feligresía de Quión,—ostentaban escudos «con blasones distinguidos que indican la brillantez y nobleza de sus dueños.»

Consígnase también en las declaraciones testificales, que entre los ascendientes del expresado D. Justo Tobar, los hubo que ejercieron altos empleos eclesiásticos y en la carrera de las armas, citándose, respecto á los primeros, el Dean Castro, de la Catedral de Santiago, y el canónigo de la misma Santa Iglesia, D. Pedro Pereiro.»

Torre y Gil, *D. Tomás de la:*—1751.—Natural de Santiago y vecino de la parroquia de San Benito, de la misma ciudad.

En el pedimento para información, suscrito por su mandatario don José Vázquez Varela, dícese: «... A mi parte le conviene acreditar ser como es hijo lexítimo de D. Andrés de la Torre y de D.ª María Antonia Gil Gutierrez; nieto por parte paterna de D. Andrés Ferreiro de la Torre y D.ª María García, vecinos que an sido de la nominada ciudad, biznieto de D. Juan Ferreiro Figueroa y D.ª María de la Torre; nieto por parte materna, de D. Domingo Gil Gutierrez y D.ª María Vázquez de Ligonde, vecinos que fueron de la precitada ciudad, y biznieto de don Tomás Gil y D.ª Ursula Gutierrez, vecinos de la fra. de Santiago de Saa, jurisdicción de Dozón, obispado de Lugo; unos y otros hixos-

(1). Bautizado en dicha parroquia el 25 de Noviembre de 1791.

dalgo notorios dezendientes de tales, los quales ejerzen y an exercido empleos onorificos en la República, como es el padre de mi parte rexidor en propiedad de esta dha. ciudad, Alcalde mas antiguo y Justicia ordinaria que fué en ella dos veces (1) y actual Alguacil Mayor, por S. M. del Tribunal de la Santa Cruzada en este Arzobispado; y el dho. su abuelo paterno asimesmo a sido Alcalde ynsolidum en la referida ciudad, (2) el que además de aver tenido por hijo lexitimo al padre de mi parte, asimesmo tubo a D. Lucas Antonio de la Torre, Canónigo Fabriquero que a sido de la Santa y Appc.ª Iglesia de S.or Santiago, tio de mi parte, para lo que, como es notorio hizo sus pruebas maiores.»

«Y dhos bisabuelos paternos, además de aver tenido al abuelo de mi parte, tubieron a D. Domingo Francisco de la Torre, Comisario que fué del Santo Tribunal de este Reino, para lo que hizo sus pruebas en el año de mil seiscientos ochenta y dos; Y el expresado D. Domingo Gil, abuelo materno de mi parte, a sido Alcalde y Justicia ordinaria de esta referida ciudad el año de mil setecientos y onze (3) y asimesmo fué Alguacil Mayor, por S. M. de dho. Tribunal de Cruzada, pariente en próximo grado del Excmo. Sr. D. Phelipe Gil Taboada, colexial en el maior de Santa Cruz de Valladolid, obispo de Osma, presidente del Real Consejo de Castilla, Comisario General de Cruzada y Arzobispo de Sevilla, y asimesmo lo era por la mesma linea el Ilmo. Sr. D. Cayetano Gil Taboada, colexial en dho colexio, de Santa Cruz, obispo de Lugo, Arzobispo que a sido en esta dha ciudad y Arzobispado de Santiago; Y tambien mi parte es primo hermano del Doctor D. Benito Estevez de Castro y Torre, colexial que a sido en el maior de Fonseca en esta dha ciudad de Santiago, actual canónigo Lectoral en la Santa App.ca Iglesia de ella; y en el mismo grado se alla con el Doctor Don Ignacio Estevez de Castro y Torre, colexial maior que a sido en el de San Clemente de la ciudad de Bolonia y actual canónigo de la Santa Iglesia de Plasencia; y en el propio grado, con D. Domingo Estevez de Castro y Torre, hermano de los sobredichos y actual canónigo de esta Santa Iglesia de Santiago; y en el mismo grado con D. Ignacio de Pazo y Torre, canónigo Cardenal maior dignidad en dha Santa Iglesia de Santiago.»

«Y tambien mi parte es hermano lexitimo de D. Francisco Nicolás

(1). En los años de 1717 y 1735.
(2). En el año de 1708.
(3). No lo fué en este año, sino en el de 1706.

de la Torre y Gil, Rexidor perpetuo de dha ciudad de Santiago y Alcalde mas antiguo que a sido de ella (1) y de D. Antonio Joseph de la Torre y Gil, actual canónigo de la Santa Iglesia de la misma.»

Los testigos presentados a la información, corroboran en sus declaraciones cuanto se consigna en el anterior pedimento.

Torre Mosquera, *D. Joaquín de la:*—1764.—Natural de la ciudad de Santiago (2). Pretendiendo «pasar al Real Servicio de S. M.», solicitó información genealógica y de nobleza, por medio de la cual acreditó ser hijo legítimo de D. Francisco Nicolás de la Torre y Gil (3) y de D.ª María Josefa Mosquera y Noboa (4); nieto por línea paterna, de D. Andrés de la Torre y de D.ª María Antonia Gil Gutierrez (5), y por la materna, de D. Francisco Mosquera de Sotomayor, dueño que fué de la casa de Saa, natural de San Juan de Sadornin, provincia de Orense, y de D.ª María Josefa de Noboa Villamarin (hija del capitán de Tercios D. Gabriel de Noboa y Somoza, dueño de la casa y Pazo de Remesil en San Cristobal de Dombodán, y de D.ª Josefa de Villamarin); biznieto, por la misma línea, de D. Pedro Mosquera Sotomayor, dueño que ha sido de la referida casa de Saa, y de D.ª Constanza de Estrada Rojo y Teijeiro, de la Casa de Arjeriz, tierra de Lemos; todos de noble estirpe.

La D.ª María Josefa Mosquera, madre del interesado D. Joaquín de la Torre, fué hermana de D. Benito Mosquera y Noboa; canónigo en la Santa Iglesia Compostelana, y parienta en cuarto grado, de don Rosendo Mosquera y Somoza, caballero del Hábito de Santiago y electo Fiscal de la Real Audiencia de las Charcas.

Del D. Pedro Mosquera Sotomayor, bisabuelo de dicho interesado, han sido hermanos, D. Gregorio Mosquera Sotomayor, Comisario del Santo Oficio de Inquisición del Reino de Galicia y Abad de la villa de Portonovo, y el Rvdo. P. Fray Plácido Mosquera, predicador general de la Orden Benedictina.

Consignase todo ello en información recibida ante el Alcalde mas antiguo de Santiago, «D. Juan Alonso Losada y Prado, Gayoso Ozores Sotomayor Feijoo y Montoto, Señor de las jurisdicciones de Pol, Friol,

---

(1). En el ano de 1749.

(2). Bautizado en la parroquia de San Benito, el 6 de Octubre de 1744.

(3). Id. el 5 de Octubre de 1718.

(4). Bautizada en San Juan de Sadorniu el 25 de Diciembre de 1714.

(5). Véase *Torre y Gil, D. Tomás*, en donde consta la demás descendencia, por línea paterna, del D. Joaquín de la Torre Mosquera.

Prado, Gayoso y otras, y el Procurador general de dicha ciudad, don José Ordoñez de Villaquirán Seijas Sarmiento de Sotomayor, Señor de la fortaleza de San Payo de Narla, su jurisdicción, la de Santa María de Ramelle, Santa Maria de Guimarey, Santa Eulalia de Madelos, San Martin de los Condes, en la provincia de Lugo, San Miguel de Codesoso, de la de Santiago, la de Cernedo, la de Santiago de Felmil y San Salvador de Damil en la provincia de Mondoñedo; y dueño de la casa solar de los caballeros Ordoñez de la ciudad de Zamora.»

PABLO PÉREZ COSTANTI.

(Continuará.)

DE FÓLK-LORE

CANTARES POPULARES (1)

Viva Muros, viva Muros,
terra donde me eu criei:
viva tamén Santiago
onde os amores tomei.

Moza que vas peneirando
pol-o río de Padrón;
moza que vas peneirando,
¿onde botal-o relón?

Moza que vas peneirando
pol-o río da Barquiña;
moza que vas peneirando,
¿onde botal-a fariña?

Eu fun pescar a Cabeiro,
pesquei unha muradana;
se a pesquei, fixen ben,
durmin con ela na cama.

Heime de casar en Louro,
en Louro, c'unha louriña;
Nosa Señora de Louro
ha de ser miña madriña.

Carballeira, carballeira,
carballeira de San Justo;
¡quen che me dera, meniña,
bailar contigo ao meu gusto!

—Virgen santa da Atalaya
¿qué lle dades aos do Son?
—Pol-a mañan, vento e terra;
pol-a tarde, virazón.

¡Santo Cristo de Fisterra,
santo da barba dourada:
veño dende longas terras,
Santo, por vos ver a cara!

¡Quen me dera estar na Creba
e na Creba ter un pino,
para vel-o que se pasa
esta noite en Portosiño!

Vente, ventiño do mar;
vente, ventiño mareiro;
vente, ventiño do mar
pol-a punta de Cabeiro.

(1). Remitidos por D. José Rey González, de Muros.

Pol-o Salto morre xouba,
en Laxeiras, xirelada,
sardiñas de cuarta e media
morren na praya Romana.

María vai pol-o mar
c'un ramiño de loureiro;
tente, María, non cayas,
agárrate a un mariñeiro.

Indo pol-o mar abaixo
perdín a miña navalla;
rema, barqueiriño, rema,
que ela no mar me quedaba.

Catalán de Cataluña
barbas de conexo manso:
¿por qué non das ao gallego
unha hora de descanso?

A espicha do catalán
non da proveito a ninguén;
mandei a muller a espicha
y-espicháronma tamén.

Unha pera, duas peras,
non tiña mail-a pereira;
unha era para o xastre,
outra para a costureira.

O que teña a muller vella
non a mande traballar;
faga d'ela unha cancela
para cerral-o lugar.

—Miña nai, quero casár.
—Miña filla, non tes roupa.
—Calá, miña nai, calá,
que unha perna quenta a outra.

O cantar do arrieiro
é un cantariño guapo;
ten un descanso no medio
para dicir: *arre, faco.*

O que teña a muller vella
que a leve ao jibaleu;
tamén eu levei a miña,
inda hoje non volveu.

Este ano, coma os outros
será pouco mais ou menos;
pol-o vran habrá calores,
chuvias e fríos no inverno.

Deloriñas foi a horta
buscal-a fror do prixél;
non se chama Deloriñas
que se chama caravél.

—Moza que vendel-as peras,
¿cántas che mandaron dar?
—Para tí, meu queridiño,
non m'as mandaron contar.

Manueliño, si te vas
déixame unha cousa tua;
déixame a tua navalla
para cegal-a verdura.

Atravesei o teu liño
e doume pol-a cintura;
non sei se é liño ou se é herba:
non ten bagaña ningunha.

Eu caseime c'unha vella,
de vella caeulle o cuiro,
y-agora c'o seu pelexo
voume a correl-o entruido.

Rapaciño, bota un neto,
colle todo o que che dan;
d'estes carneiros, meu fillo,
non che se rapa outra lan.

Fomos tí e mais eu a herba
ao prado de alí de abaixo;
a mín caíronme as calzas
y-a tí caeuche o refaixo.

BIBLIOGRAFÍA

Apéndice a las notas publicadas en los números anteriores

FERRANDO Y ARNAU (P. Fr. Francisco M.ª)—*El Decálogo explicado por San Buenaventura*, traducción y notas por el... 4.°, 158 págs.—Santiago, 1914.

GARCÍA VIDAL (José).—*Ensayo jurídico sobre foros*, tesis doctoral, 4.°, 105 páginas.—Pontevedra, 1914.

LÓPEZ AYDILLO (Eugenio).—*Las mejores poesías gallegas*, recopilación selecta de trescientas composiciones de todos los poetas gallegos, desde Alfonso el Sabio, Pero da Ponte, Macías y demás trovadores del Ciclo Gallego-Portugués, hasta Rosalía Castro, Lamas Carvajal y Curros Enríquez (siglo XII al XX), precedida de un prólogo y seguida de un glosario de voces arcaicas, 8.°, 187 págs.—Madrid, 1914. Pesetas 3'50.

MARTÍNEZ DE LA RIVA (Ramón) —*Estudios penitenciarios*, conferencia en el Círculo Conservador de Madrid, sobre legislación penal.—Madrid, 1914.

MONJE OTERO (José).—*¡Es cierto!*, obra dramática en un acto y dos cuadros, 4.°, 11 págs.—Pontevedra, 1914.

NORIEGA VARELA (Antonio).—*A Virxen y-a Paisanage*, colección de cántigas populares coleccionadas por...

OTERO (Clemencia) y FERNÁNDEZ LEIS (Eugenio). *Dos almas gemelas*, cartas por.... . 8.°---Vigo, 1914.

OTERO PIMENTEL (Luís).—*Madre ejemplar*, comedia en cuatro actos sobre costumbres gallegas, en prosa y versos gallegos y castellanos, 4.°, págs.—Cádiz, 1914.

PASCUAL FRUTOS (Luís).—*Maruxa*, égloga lírica en dos actos, original, 4.°, 47 páginas.—Madrid, 1914. Ptas. 1.

PEDREIRA (Leopoldo).—*Rudimentos de Geografía: 1.ª parte*. Preliminares y Europa. 2.ª edc., 4.°, 323 págs.—Coruña, 1914, cartoné. Pesetas 8.

RECUERDO DE UNA EXCURSIÓN *a Vigo de la Congregación de los Luises de Santiago*, con fotograbados.—Santiago, 1914. Ptas. 1..

Periódicos:

Coruña Cómica, semanario.

Coruña Fúnebre, salió un número.

El Liberal Dinástico, bimensual.

El Faro de Ferrol, diario.---Ferrol.

Don Sincero, semanario, Coruña.

La Defensa Comercial, órgano de la Sociedad C.ª Industrial Coruñesa.

Guadalupe, número único de una revista publicada en Rianjo con motivo de los festejos anuales que se celebran en el mes de Septiembre.

El Heraldo Gallego.—Buenos Aires.

Labor Gallega —Habana.

E. C. A.

SECCIÓN OFICIAL

Asociación Protectora de la Real Academia Gallega en la Habana

NUEVA JUNTA DIRECTIVA

En virtud de las elecciones últimamente celebradas con sujección a lo reglamentariamente dispuesto, la nueva Junta Directiva de la Asociación, ha quedado constituida en la forma siguiente:

Presidente: D. José Veiga Gadea.

Vice-Presidente: D. José Fontenla Leal.

Tesorero: D. Juan Dominguez.

Vice-Tesorero: D. Pedro Vázquez.

Secretario: D. Máximo Poisa.

Vice-Secretario: D. Segundo Mosquera.

Vocales: D. Constantino Añel, D. Ramón Sánchez, D. Segundo M. Timiraos, D. José Pintos, D. Agustín Picallo, D. José González, Don Ezequiel Bueno, D. José Barrio, D. Antonio Pedreira, D. Manuel Pascual, D. Juan Riveiro y D. Elías Sobral.

Suplentes: D. Manuel Vázquez, D. Eugenio Barbarroux, D. Manuel Gondell, D. Avelino Breijo, D. Manuel Costa y D. Luis Durán.

Nuestra más cordial enhorabuena a todos los señores elegidos.

CORUÑA.—TIPOGRÁFICA OBRERA CORUÑESA.—SOCORRO, 3